



LA PLATA,

25 ENE. 2022

VISTO el presente Expediente Nº 4061-1185802/2022, por el cual la SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO solicita el servicio mensual de banner de publicidad institucional en portal digital, según anexo, con destino a la DIRECCION DE MEDIOS Y SUMINISTROS, según Solicitud de Pedido Nº 123/2022, obrante a fs.3; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaria de Comunicación al Vecino promueve la contratación del Servicio de Publicidad institucional en Portal Digital.

Que la citada Secretaria solicita encuadrar el servicio solicitado mediante Compra Directa Excepcional.

Que la Dirección General de Compras y Suministros, confecciono el Pliego de Bases y Condiciones a fin de dar cumplimiento a lo solicitado.

Que se le solicito presupuesto para dicho servicio a la firma: REALPOLITIK S.R.L. por el término de un (1) mes por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00) tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional Nº 58/2022.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional Nº58/2022 prevista por el art. 156 inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma: REALPOLITIK S.R.L.: Ítem 1 por única oferta, mes por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 65 SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO; Jurisdicción: 1110146000 SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO; Fuente de Financiamiento: 110 -TESORO MUNICIPAL.-

ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-

MATÍAS MENESTRINA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata